



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORÍA JURÍDICA



DECRETO EXENTO N° 2427 /
CAUQUENES, 26 MAYO 2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. La Vista Fiscal o Informe en la Investigación Sumaria del decreto exento N°4820 del 02.12.2021 de fecha 23 de mayo de 2023.
2. El decreto exento N°4820 de fecha 02 de diciembre de 2021, que ordena practicar investigación sumaria en relación a los hechos relativos al descuento equivalente a 15 días de remuneración efectuado a la funcionaria sra. Catalina de los Ángeles Veloso Ávila.
3. Los memorándums N°s 188 del 06 de noviembre de 2021 y 164 del 08 de noviembre de 2021 dónde se expone la situación que da origen a la investigación.
4. La resolución del investigador de fecha 12 de mayo de 2023, que declara cerrada la etapa indagatoria, rotante a fojas 95.
5. La diligencias indagatorias, documentos y demás antecedentes acumulados en el curso del proceso que rolan de fojas 01 a fojas 95 del expediente.
6. Lo dispuesto en la Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
7. Lo dispuesto en el capítulo V sobre "Responsabilidad Administrativa" y, VII sobre "extinción de la responsabilidad administrativa", ambos de la Ley N°18.883, en especial lo dispuesto en los artículos 154 y 155 de dicho cuerpo legal.
8. La resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y sus modificaciones posteriores.
9. Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1/2006, que fija Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- Que, el procedimiento disciplinario de la especie, se inició con el objeto de investigar la existencia de hechos constitutivos de responsabilidad administrativa en lo que respecta a la omisión en la tramitación de la licencia médica folio N°39905558, emitida a favor de Catalina de los Ángeles Veloso Ávila por el término de 15 días, con fecha 30.09.2020 por el médico cirujano Gabriel Bravo Rodríguez, a contar del 01 de octubre de 2020, que repercutió en la decisión del servicio de descontar de sus remuneraciones, el valor ascendente a ese cómputo de tiempo.
- Que, de las probanzas rendidas y documentos aportados, no se logró tener por establecida la responsabilidad de los intervinientes en los hechos, por cuanto tratándose la declaración de alerta sanitaria producto de la pandemia COVID-19, de una situación de caso fortuito, a criterio de este investigador no resulta reprochable a la encargada de licencias médicas, la falta de tramitación de la licencia en formulario papel presentada por doña Catalina de Los Ángeles Veloso Ávila, desde que aquella siguió las instrucciones dispuestas por la propia ISAPRE para su tramitación en aquel período excepcional, y que forman parte del proceso disciplinario seguido en curso.
- Que, por su parte, tampoco podría entenderse como ausencia injustificada de doña Catalina Veloso Ávila, el período que comprendió la licencia médica no tramitada,

toda vez que aquella actuó de buena fe, en apego a la regulación general, que, en este caso, producto de una situación de caso fortuito, como fue la declaración de alerta sanitaria, varió o mutó en cierto modo su proceder, de manera que, en conformidad a los dispuesto en los artículos 124 y siguientes de la Ley N°18.883 Estatuto Administrativo Para Funcionarios Municipales:

DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, la Vista Fiscal o Informe del Investigador de fecha 23 de mayo de 2023, recaída en la investigación sumaria del decreto exento N°4820 de fecha 02.12.2021, suscrita por el investigador Damián Vergara Letelier, para todos los efectos a que haya lugar.
2. **SOBRESÉASE**, en forma definitiva la investigación sumaria del decreto exento N°4820 de fecha 02.12.2021, por no encontrarse responsabilidades administrativas en la situación origen del procedimiento.
3. **NOTIFÍQUESE**, a los interesados, de conformidad a las normas de la ley N°19.880, por medio de la Unidad Jurídica Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL



RAFAEL E. CORREA ORELLANA
Según Decreto Exento N° 4037

ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN:

- Interesados (2)
- Dirección de Unidad Jurídica Municipal.
- Expediente